

Reglamento de uso de dispositivos *contactless*

1. Dispositivo *contactless*: El dispositivo *contactless* (sin contacto) en el presente reglamento se refiere a dispositivos vinculados a alguna tarjeta de crédito o débito de Banco Promerica, S. A. y/o Tarjetas Promerica, S. A., según corresponda. Estos dispositivos *contactless* usan tecnología de aproximación para el pago de compras por medio de las terminales POS (punto de venta) en comercios afiliados a Visa y Mastercard. Para los efectos correspondientes, los dispositivos *contactless* funcionan como una tarjeta de crédito o débito adicional y son alternativas que pueden incorporarse a otros dispositivos tecnológicos o portables (*wearables*).

2. Forma de uso: El dispositivo *contactless* es personal e intransferible funciona como una tarjeta de crédito o débito sin necesitar un contacto directo (*contactless*). En el momento de pagar en un comercio afiliado a Visa o Mastercard, cuyo POS acepte esta tecnología, el cliente deberá colocar su dispositivo cerca de la terminal (POS) para que la transacción sea procesada. El comercio afiliado podrá requerirle que firme un *voucher* u otra constancia en el momento que alguna transacción sea aprobada tal y como hubiera sido hecha con su tarjeta de crédito o débito de plástico. El cliente, conforme a la disponibilidad de Banco Promerica, podrá colocar el dispositivo *contactless* o chip en distintos medios o accesorios según le sea cómodo. Estos medios pueden ser un brazalete, un teléfono celular, un *sticker*, un reloj, entre otros. Banco Promerica queda autorizado para cancelar el dispositivo *contactless* en cualquier momento. Asimismo, Banco Promerica podrá cargar o debitar a la cuenta de tarjeta de crédito o débito del tarjetahabiente, según corresponda, los montos adeudados por los consumos realizados por medio del dispositivo *contactless*.

El tarjetahabiente entiende y acepta que debe velar por el cuidado del dispositivo que tiene en su poder y se obliga a reportar, de forma inmediata a Promerica, la pérdida, el hurto, robo o deterioro del mismo, ya que las compras efectuadas por un tercero previas a dicho aviso serán asumidas por el titular del dispositivo. El dispositivo *contactless* podrá ser utilizado por el monto disponible de la línea de crédito de la tarjeta de crédito asociada o por el monto disponible en la cuenta de depósitos de la tarjeta de débito asociada, según corresponda y conforme a las condiciones establecidas para las tarjetas de crédito o débito adicionales. En el caso de que el tarjetahabiente efectúe una transacción y no cuente con saldo disponible en su tarjeta de crédito o débito vinculada a su dispositivo *contactless*, esta podrá ser rechazada.

Por ser una extensión de una tarjeta de crédito o débito, el uso, responsabilidades y demás condiciones de los dispositivos *contactless* se regirán, además de lo dispuesto en el presente reglamento, por las disposiciones aplicables a dichos productos según corresponda.

3. Plazo: A partir de su activación, el plazo para la utilización del dispositivo *contactless* es indefinido y está sujeto a la vigencia y condiciones del contrato de la tarjeta de crédito o débito titular.

4. Responsabilidades del cliente: Antes de realizar cualquier compra por medio del dispositivo *contactless*, el cliente verificará que el mismo sea compatible con los POS utilizados en el comercio. Asimismo, deberá asegurarse que su tarjeta de crédito o débito, tenga la disponibilidad de fondos suficiente para efectuar el respectivo pago o consumo. El dispositivo *contactless* no es transferible a ningún tercero; su custodia y resguardo son responsabilidades únicas y exclusivas del titular o de su adicional previamente autorizado.

El incumplimiento del cliente a cualquiera de las anteriores estipulaciones faculta a Banco Promerica a dar por terminado, de forma automática y sin responsabilidad alguna de su parte, el contrato de la tarjeta de crédito o la cuenta de depósitos a la que esté vinculado el dispositivo *contactless*. El presente servicio es exclusivo para clientes de Promerica, por ello es obligatorio mantener activa una tarjeta de crédito o débito de Promerica, según sea el caso. El cliente será el único responsable de cualquier transacción efectuada con el o los dispositivos *contactless* vinculados a su tarjeta de crédito o débito, según sea el caso, independientemente de quien hiciera uso de los mismos. En la eventualidad de extravío robo o pérdida del dispositivo *contactless*, el cliente debe informar de inmediato a Promerica al PBX: 1724 para la inhabilitación del dispositivo *contactless* y pagar el monto de reposición del mismo.

5. Reclamos: Cualquier reclamo relacionado con el funcionamiento del dispositivo *contactless*, deberá presentarse por el cliente ante Promerica en cualquier momento a partir de la fecha de ocurrencia de la falla. Tales reclamos pueden presentarse por fallas en el dispositivo al realizar una gestión o anomalías presentadas en transacciones. Los reclamos por consumos como tales, se sujetarán a las condiciones establecidas para los mismos en las disposiciones aplicables a la tarjeta de crédito o débito, según corresponda.

Promerica no es el fabricante de los dispositivos *contactless* por lo que no será responsable de fallos o defectos de fábrica. Promerica podrá presentar algún reclamo al fabricante únicamente con el aviso oportuno hecho por el cliente. En caso de presentarse fallas o defectos de fábrica en el dispositivo *contactless*, Promerica procederá a la reposición del mismo pudiendo cobrar por la entrega de un dispositivo *contactless* nuevo.

6. Terminación anticipada del uso del dispositivo: Promerica podrá dar por terminado anticipadamente el uso del dispositivo *contactless*, en los casos siguientes: a) Cuando el cliente o tercero adicional (usuario) incumplan con las disposiciones establecidas en el presente reglamento; b) Cuando el cliente o tercero adicional (usuario) quebranten la correspondiente obligación de pago de la tarjeta de crédito vinculada al dispositivo *contactless*; c) Cuando el cliente o tercero adicional (usuario) infrinjan cualquiera de las disposiciones que regulan a la tarjeta de crédito o cuenta de depósitos vinculada al dispositivo *contactless*; d) Cualquier otra causa establecida en cualesquiera disposiciones que apliquen al dispositivo *contactless*.

7. Modificaciones de las condiciones y regulaciones del dispositivo: Promerica podrá modificar, en cualquier momento, los términos y condiciones que aplican al uso o funcionamiento de los dispositivos *contactless*, así como las disposiciones del presente reglamento. Si el cliente no se encuentra de acuerdo con dichos cambios o modificaciones, tendrá derecho a dar por terminado el contrato sin responsabilidad de las partes y deberá devolver a Promerica los dispositivos *contactless* que se le hubieren proporcionado. Promerica deberá hacer del conocimiento del cliente o poner a su disposición, los cambios en los términos y condiciones que apliquen al uso o funcionamiento de los dispositivos *contactless*. El cliente está obligado a revisar las comunicaciones que Promerica le envíe relacionadas con su dispositivo *contactless*; así como a revisar los medios que Promerica pone a su disposición (incluyendo páginas web) para enterarse de los cambios de condiciones, políticas, cargos o tarifas que se relacionen con sus dispositivos *contactless*. Cualquier acto o manifestación de voluntad, incluyendo el uso de sus dispositivos *contactless* posteriores a cualquier cambio o modificación en las condiciones o el hecho de no hacer del conocimiento Promerica el desacuerdo con las mismas, se entenderá e interpretará como un acto voluntario de aceptación a dichos cambios o modificaciones.

8. Aceptación de los terminos y condiciones: Con el simple uso del dispositivo *contactless*, el cliente acepta los términos y condiciones que rigen su uso y funcionamiento. No obstante, al momento de la autorización, adquisición, entrega o activación del o de los dispositivos *contactless* al cliente o a terceros adicionales, los usuarios correspondientes deberán manifestar, por los medios que Banco Promerica ponga a su disposición -firma de algún documento, aceptación verbal, telefónica o electrónica o bien cualquier acto o manifestación de voluntad que no deje lugar a duda la intención del cliente-, que conocen los términos y condiciones para el uso y funcionamiento del dispositivo *contactless*, establecidas en el presente reglamento y que las aceptan.

El presente documento está publicado en la página web: www.bancopromerica.com.gt

